

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el  
Jefe de la Sección Industria y Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, con domicilio en San Vicente de Alcántara, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n. línea San Vicente-Alcorneo.

Final: C. T. número 3 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'928.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Zona Ejido Vega del Madroñal, en San Vicente de Alcántara.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.

Presupuesto: 5.125.896 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.219/11.539.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el  
Jefe de la Sección Industria y Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, con domicilio en San Vicente de Alcántara, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n, línea San Vicente-Alcorneo.

Final: C. T. número 4 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'047.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Zona El Tinto, en San Vicente de Alcántara.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.

Presupuesto: 5.624.777 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.219/11.540.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el Jefe de la Sección Industria y Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1. L. A. T., Talarrubias-Valdecaballeros.

Final: Apoyo 76 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 12'578.

Tensión de servicio: 13-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x54'6 y 3x116 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Término municipal de Herrera del Duque.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la zona.

Presupuesto: 20.223.145 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.806.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de julio de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el Jefe de la Sección Industria y Energía,  
MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que a continuación se reseñan, considerando que